



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



Sucre, 06 de abril de 2022
H.C.M. PIE N° 60/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

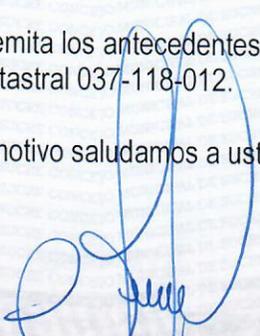
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 36 de 06 de abril de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 694/22, emitido por los Concejales Lic. Luz Melisa Cortes, Prof. Eduardo Lora Siñani, Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 60/22

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y con-forme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Explique de manera puntual, que normativa en vigencia se aplica para el cobro de impuestos sobre inmuebles cuya construcción se encuentra en obra bruta y explique si en ese caso, solo pesa el cobro impositivo sobre el terreno.
2. Informe quien asume las multas sobre usuarios cuando el hecho que genera la multa es atribuible al personal administrativo del Ejecutivo Municipal.
3. Remita los antecedentes respecto al cobro de impuestos y multas sobre el inmueble con código catastral 037-118-012.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

